

D^a.VICTORIA MANSILLA GONZALEZ, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-**¡Error! Marcador no definido.**

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha cinco de Enero de dos mil cinco (05.01.05), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE ENERO DE 2.005

Asistentes:

Preside el Sr. Alcalde, D. José Antonio Morales Cara.

Sres. Concejales:

¡Error! Marcador no definido.D. Gabriel Cañavate Maldonado

D. José Pérez Flores

D^a Dina Romero Gómez

Sra. Interventora, D^a. Francisca Sánchez Sánchez.

Sra. Secretaria Accidental, D^a. Victoria Mansilla González.

No asisten:

D. Miguel Angel Porcel Terribas, excusado por enfermedad de un familiar.

D. Francisco de Sales Ocaña Morales.

En Armilla (Granada), a cinco de Enero de dos mil cinco, a las trece horas (13,00 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y primera convocatoria. Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente

D. José Antonio Morales Cara y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, la Secretaria Accidental que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

¡Error! Marcador no
definido.**ORDEN DEL DIA**

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (4), aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 23 de Diciembre de 2.004, de carácter extraordinario, sin modificación alguna.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 8/05.- AYUDA ECONÓMICA CON MOTIVO DEL MAREMOTO DE ASIA.-

Se da cuenta del exp. 8/05, relativo a Ayuda Económica con motivo del Maremoto de Asia.

En el expediente en cuestión figura Documentación así como Proyecto “Plan de Cooperación Internacional”, relativos a la subvención que se solicita del Ayuntamiento.

Igualmente, figura en el expediente propuesta del Sr. Alcalde, D. José Antonio Morales Cara, de fecha 3 de Enero de 2.005.

Existe crédito comprometido por importe de 10.000,00 € con cargo a la partida 323.489.06, referencia

05000001 y número de operación 205000001 de fecha 05-01-05.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía 2148/03, de 19 de Junio, apartados 1.1 y 1.2, ratificado por Decreto 42/2004, de 7 de Enero y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (4),
ACUERDA:

Primero.- Que se publique un Bando mediante el cual se haga un llamamiento a la población de Armilla para que hagan donativos en las Entidades de Crédito de la localidad en la cuenta de Cruz Roja Española, para satisfacer las primeras necesidades producidas por el maremoto.

Segundo.- Conceder una subvención por importe de 10.000 € a abonar mediante cheque a Cruz Roja Española, Organización no Gubernamental, con C.I.F. Q- 2866001-G, que está siendo de las primeras en actuar en la zona, para la realización del proyecto “Plan de Cooperación Internacional” con sometimiento a la Ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones y con cargo a la partida del 0,7% del presupuesto de 2005.

Tercero.- El perceptor de la subvención vendrá obligado, antes de su percepción, a presentar, en su caso, la siguiente documentación:

- a) Certificado del órgano representativo sobre número de socios y cuotas efectivamente cobradas.
- b) Memoria justificativa de la subvención que se solicite.
- c) Presupuesto económico del programa para el que se solicita la subvención, indicando las fuentes de financiación adicionales al propio Ayuntamiento. En caso de subvenciones para el desarrollo de la actividad habitual de la asociación, presupuesto de ingresos y gastos anual.

Cuarto.- Asimismo, el perceptor de la subvención vendrá obligado a acreditar, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Entidad, así como a justificar la aplicación de los fondos

percibidos de anteriores subvenciones municipales que aún tenga pendientes de justificación.

Se justificará posteriormente la aplicación de los fondos recibidos por la presente subvención, ante el Area Económica del Ayuntamiento, quedando sujetos al régimen de obligaciones previsto en la Ordenanza General Reguladora del Otorgamiento de Subvenciones a Entidades sin Finalidad de Lucro, y a las responsabilidades que establece la normativa vigente, todo ello de conformidad con el art. 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se reintegrarán al Ayuntamiento las cantidades invertidas indebidamente o no invertidas.

Quinto.- Autorizar el gasto de 10.000,00 € con cargo a la partida 323.489.06 del Presupuesto actualmente en vigor.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe el reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del compromiso de gasto realizado, así como para que ordene el pago correspondiente.

Séptimo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado.

TERCERO.- EXPEDIENTE 491/03. CONTRATACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN PLAZA DE LAS CASERÍAS. (ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS).

Se da cuenta del expediente 491/03, relativo a Contratación Obras de Construcción de Parque Público en Plaza de las Caserías. (Adjudicación Contrato de Suministro de Plantas).

Consta en el expediente la invitación a participar en el procedimiento negociado de contratación, cursada a las tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato siguientes:

- TECNI-JARDIN (Antonio Osorio Bolivar)
- GARDEN CENTER MARA
- PROFLOL ANDALUZA, S.L.

Igualmente, en dicho expediente consta propuesta del Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Servicios Territoriales y Medio Ambiente, D. Miguel Angel Porcel Terribas, de fecha 3 de Enero de 2005, a favor de la empresa Antonio Osorio Bolivar (TECNI-JARDIN).

Llevada a cabo la negociación para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el art. 182. i) del TRLCAP, la cual ha versado en torno a las cuestiones establecidas al efecto en la Cláusula 17ª del Pliego de Condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 26 – Noviembre – 2004.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartados 1.1 y 4.2, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, (4), ACUERDA:

Primero.- Declarar válida la negociación y, en consecuencia, de acuerdo con la propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Servicios Territoriales y Medio Ambiente, adjudicar el Contrato para el Suministro de Plantas Variadas con destino a la Plaza de Las Caserías a la empresa Antonio Osorio Bolivar (TECNI-JARDIN), con C.I.F. 24.126.128-W y domicilio social en C/ Recogidas, 31, 1º G, C.P. 18005 GRANADA, por el precio total de 26.571,31 € IVA incluido, con las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada por el adjudicatario, que pasan a formar parte del contrato.

Segundo.- El adjudicatario, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, depositará la garantía definitiva, por importe de 1.062,85 €.

La formalización del contrato administrativo deberá realizarse dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como al resto de las empresas participantes en la negociación.

CUARTO.- EXPEDIENTE 274/03. LICENCIA DE OBRAS. ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTO ANEXO, EN MANZANA DELIMITADA POR CALLES IBIZA, CAMINO DEL JUEVES Y MALLORCA. PROMUEVE: MERCADONA, S.A.-

Se da cuenta del expediente nº 274/03, promovido por Mercadona, S.A., en solicitud de licencia de obras para adaptación de local para supermercado de alimentación y aparcamiento anexo, en manzana delimitada por calles Ibiza, Camino del Jueves y Mallorca de esta localidad.

Por el Secretario, debidamente autorizado por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicho funcionario no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los artículos 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 3 del RD 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes: informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico

Municipal, de fecha 17 de Diciembre de 2004, e informe jurídico de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 20 de Diciembre de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 3.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, (4), ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a Mercadona, S.A., para adaptación de local para supermercado de alimentación y aparcamiento anexo, en manzana delimitada por calles Ibiza, Camino del Jueves y Mallorca de esta localidad; según proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Ingeniera Técnica Industrial D^a Rafaela Angosto Trillo, con un presupuesto de ejecución material, que asciende a la cantidad de 419.845,56 €.

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a la figura del planeamiento urbanístico vigente en este Municipio constituido por Normas Subsidiarias.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

- Antes del inicio de las obras, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento, la designación formal de la dirección técnica de las mismas.
- Las acometidas de abastecimiento y saneamiento se harán bajo las directrices de la empresa concesionaria EMASAGRA, que resolverá sobre la posibilidad o no de conexión del semisótano a la red general.
- La reposición del asfalto y acerado del sistema viario afectado será la que se determine por la Oficina Técnica Municipal, a la finalización de las obras, entendiéndose a priori el sistema de acerado totalmente acabado en todo el ancho que afecta a la fachada o fachadas de la

edificación y la reposición o ejecución, en su caso, de la franja de asfalto necesaria para cubrir toda clase de acometidas.

- Se deberá controlar la producción de polvo durante la construcción, mediante riegos periódicos, cuando así lo aconsejen las condiciones meteorológicas.
- Se prestará especial atención a evitar una excesiva producción de ruidos.
- El mantenimiento mecánico de la maquinaria se realizará evitando derrames.
- Los escombros y materiales de obras desechados serán depositados en vertederos de inertes debidamente autorizados.
- No se verterán a la red de alcantarillado aguas sin que cumplan las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 12.595,37 € y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas, que asciende a la cantidad de 524,81 €

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga

que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: inicio de las obras: seis meses. Paralización máxima de las obras: seis meses y plazo de terminación: doce meses.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

QUINTO.- EXPEDIENTE 215/02. LICENCIA DE OBRAS. 2 VIVIENDAS, GARAJE Y LOCALES EN CALLE MADRID ESQUINA CALLE SALAMANCA. PROMUEVE: D. EUGENIO MARTÍN DÍAZ. (CAMBIO DE TITULARIDAD A FAVOR DE ACTIVANZA PROMOCIONES S.L.).-

Se da cuenta del expediente nº 215/02, promovido por D. Eugenio Martín Díaz, en solicitud de licencia de obras para construcción de 2 viviendas, garaje y locales en calle Madrid esquina calle Salamanca, de esta localidad.(Cambio de Titularidad a favor de Activanza Promociones, S.L.).

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2.002, concedió licencia municipal de obras a D. Eugenio Martín Díaz, para construcción de 2 viviendas, garaje y locales en calle Madrid esquina calle Salamanca, de esta localidad.

En el expediente en cuestión figura escrito de D. Eugenio Miguel Martín Molina, de fecha 21 de Octubre de 2004 y registrado de entrada en estas oficinas con el número 6157 en fecha 16 de Diciembre de 2004, en el que manifiesta; que forma parte con D. Eugenio Martín Díaz de una Sociedad llamada Activanza Promociones, S.L., constituida en la escritura nº 2151 ante Notario el 28-09-2004, y solicita al Ayuntamiento el cambio de titularidad de dicha licencia de obras a nombre de Activanza Promociones, S.L., con C.I.F. B-

18700716 en calle Murcia, nº 20 de Armilla.

Dicho escrito viene firmado por ambos socios, Sres. Martín Molina y Martín Díaz.

Dicha petición se realiza, por haber entregado el Sr. Martín Díaz dicha obra en su totalidad, como aportación suya a la mencionada Sociedad.

Consta en dicho expediente, igualmente, escrito de D. Eugenio Martín Díaz, de fecha 21 de Octubre de 2004 y registrado de entrada en estas oficinas con el número 6156, el día 16 de Diciembre de 2004, en el que solicita el cambio de titularidad y accede a la transferencia de la licencia de obras con expediente nº 215/2002 a favor de la sociedad Activanza Promociones, S.L., según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios.

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 3.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, (4), ACUERDA:

Primero.- Transmitir la titularidad de la licencia de obras concedida a D. Eugenio Martín Díaz por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 31 de Octubre de 2002, para construcción de 2 viviendas, garaje y locales en calle Madrid esquina calle Salamanca, de esta localidad, a favor de la sociedad Activanza Promociones, S.L. en los mismos términos y condiciones en que en su día fue otorgada a su titular primitivo.

Segundo.- Darse por enterados de la transmisión de dicha licencia de obras, a los efectos previstos en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los interesados.

SEXTO.- RELACIÓN CERTIFICADA DE PAGOS Nº 17/04.-

Se da cuenta de la relación certificada de pagos nº 17/04, pendiente de aprobación para su abono con cargo a la consignación existente en las partidas del presupuesto de gastos vigente, de conformidad con las Reglas 110.1 y 112 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía, nº 2.148/03, de 19 de Junio, apartado 1.1, ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión, (4), ACUERDA:

Primero.- Autorizar los gastos que figuran en la siguiente relación que no hayan sido objeto de autorización previa, comprometer y reconocer las obligaciones, así como aprobar las correspondientes facturas, por importe de: 130.721,93 € de acuerdo con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
Fecha: 4/ 1/2005 Hora: 10:40
Pag..: 1

L I S T A D O D E F A C T U R A S

N.Entrada	Fecha	Num.Documento	Fec.Doc.	Importe Total	Situacion
G.Fact.	Aplicación de Gasto	'RC''A''D'			Texto Explicativo
2004/ 2.894	27/10/04	160/04	26/10/04	29.285,44	E Registrada
RELA17	2004	511 60110	204009138		
B18674275 ASFALTOS LUIS FERNANDEZ S.L.					
DE LA ZONA DEL ANTIGUO P.P.7 PARA UBICAR E					
L RECINTO FERIAL					
2004/ 3.265	19/11/04	30/2004	17/ 9/04	13.989,60	E Registrada
RELA17	2004	432 60001	204002556		
52521249J MONTERO MORENO ANTONIO					
HORMIGON IMPRESO EN PLAZA GARCIA LORCA					
2004/ 3.324	29/11/04	G1/169497	15/11/04	5.482,61	E Registrada
RELA17	2004	432 60101	204006096		

A18041848 DEGRA					8 COLUMNAS, 8	
LUMINARIAS Y 8 LAMPARAS PARA PLAZA FRAY LUIS						

2004/	3.325	29/11/04	G1/169498	15/11/04	12.706,47	E Registrada
RELA17	2004	432	60001	204009252		
A18041848 DEGRA					10 BACULOS, 15	
LUMINARIAS Y 15 LAMPARAS PARA PLAZA SANTA TER						

2004/	3.356	2/12/04	187/04	2/12/04	22.862,95	E Registrada
RELA17	2004	511	60110	204010940		
B18674275 ASFALTOS LUIS FERNANDEZ S.L.					ASFALTADO DE LA	
ZONA DEL ANTIGUO P.P.7						

2004/	3.414	13/12/04	1401221	10/12/04	26.922,00	E Registrada
RELA17	2004	444	62400	204010619		
A18072025 MOTOR DOS, S.A.					ADQUISICION DE	
FIAT DMAXI CHASIS CABINA PL 2.8 JTD BLANCO						

TRANSPORTE DE OBJETOS VOLUMINOSOS					CABINA DE	

2004/	3.420	14/12/04	DICIEMBRE-4	2/12/04	9.452,62	E Registrada
RELA17	2004	432	62700	204011770		
24084150E VERA ROMERO CASIMIRO					HONORARIOS POR	
DIRECCION DE OBRA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOC						

2004/	3.628	29/12/04	TA/018/04	30/12/04	10.020,24	E Registrada
RELA17	2004	121	22706	204011678		
B18568048 INSTITUTO DESARROLLO LOCAL S.L.(IDES)					ESTUDIO	
SOCIOECONOMICO DE ARMILLA - EXPTE.2823/04						
A/016/04					ABONO FACTURA	

Total					130.721,93	

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las trece horas y veinticinco minutos (13,25 h), por el Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria Accidental he dado fe y Certifico.

Vº Bº EL ALCALDE LA SECRETARIA ACCIDENTAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la anterior acta ha sido extendida en los correspondientes folios de papel timbrado de la Comunidad Autónoma con numeración del al ,ambos inclusive, de los destinados a los de las sesiones que celebra la Junta de Gobierno Local.

